

Sección III. Otras disposiciones y actos administrativos

AYUNTAMIENTO DE SES SALINES

13124***Decreto de delegación de funciones de la Alcaldía a regidores***

Decreto de la Alcaldía

En uso de sus atribuciones que le han sido legalmente conferidas, y en concreto los artículos 21.3 y 23.4 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las bases del régimen local, así como los arts. 43, 44, 45 y 51 del RD 2568/1986, de 28 de noviembre, por el cual se aprueba el Reglamento de organización, funcionamiento y régimen jurídico de las Entidades Locales **HE RESUELTO:**

Primero.- Otorgar les siguientes delegaciones de la Alcaldía a favor de los miembros de la Corporación que se indiquen:

.- A la Primera Teniente de Alcalde, D. Ana María Peralta Martínez, se le delegan, además de las atribuciones que ostentaban en virtud de la resolución de día 18 de junio de 2015, las siguientes atribuciones:

.- Ocio y tiempo libre: Organización grupo excursionista "Ja arribam", Escuelas de Verano, actividades de verano, y otros temas relacionados con el ocio y tiempo libre.

.- Fiestas de la Colònia (todo lo relativo a las fiestas de la Colònia, como organización y programación, coordinación con entidades, empresas y administraciones ajenas al Ayuntamiento para que estas se lleven a cabo con eficiencia y seguridad, contratación menor, promover expedientes de contratación de otros tipos, etc).

.- Deportes (fomento del deporte, relación con los clubes deportivos, relación con los organismos insulares y autonómicos, así como cualquier otra actuación relacionada con el sector).

.- A la Segunda Teniente de Alcalde, D. Antonia Garcias Uréndez, se le delegan, además de las atribuciones que ostentaban en virtud de la resolución de día 18 de junio de 2015, las siguientes atribuciones:

.- Turismo (mantenimiento y conservación de las playas, promoción turística, relación con las asociaciones del sector y con los organismos insulares y autonómicos del sector, creación de rutas turísticas, publicidad y propaganda turística, potenciación de la calidad del turismo, cursos de formación, así como cualquier otra actuación relacionada con el sector).

.- Educación y primera infancia (enseñanza, bibliotecas, radio municipal, cursos, escuelas, guarderías municipales, relación con los organismos insulares y autonómicos, así como cualquier otra actuación relacionada con el sector).

.- A la Tercera Teniente de Batle, D. Fina Tur Marí, se le delegan, además de las atribuciones que ostentaban en virtud de la resolución de día 18 de junio de 2015, las siguientes atribuciones:

.- Fiestas de Ses Salines (todo lo relativo a las fiestas de Ses Salines, como organización i programación, coordinación con entidades, empresas y administraciones ajenas al Ayuntamiento para que estas se lleven a cabo con eficacia y seguridad, contratación menor, promover expedientes de contratación de otros tipos, etc).

.- Mercados (regulación de los mercados, relación con las distintas asociaciones y con los organismos insulares y autonómicos, así como cualquier otra actuación relacionada con el sector).

.- Comercio: promoción del comercio, actividades, etc.

Segundo.- Cada uno de los regidores-delegados tendrá facultad para llevar a cabo cuantas gestiones y trámites considere oportunos, ante quien corresponda, y dictar todos los actos administrativos precisos para llevar a cabo su cometido en cuanto a las materias que expresamente se le han delegado, así como también la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares, convocatoria de licitaciones y adjudicación de las contrataciones de servicios y suministros relacionados con su delegación, la competencia de la cual esté atribuida a la Alcaldía, siempre que exista consignación presupuestaria suficiente para poder comprometer el gasto.

Tercero.- Las restantes competencias atribuidas a la Alcaldía y que no han sido delegadas en virtud del presente decreto serán ejercidas directamente por la Alcaldía.





Cuarto.- La presente Resolución, de la cual se dará cuenta al Pleno en la primera sesión que se celebre, surtirá efectos a partir del día siguiente al de su fecha y será publicada en el BOIB y notificada personalmente a los interesados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 44.2 del ROF.

Ses Salines, 16 de noviembre de 2016

El Alcalde,
Bernat Roig Galmés

El Secretario,
Jaime Perelló Marcé

